



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIA 05001 31 05 001 2020 00044 00
EJECUTANTE	HELI SALAZAR JARAMILLO
EJECUTADO	COLPENSIONES- INTERAL S.A
RADICADO	05001 31 05 001 2022 00143 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

De la revisión del expediente se advierten solicitudes pendientes de resolver, según las cuales, la apoderada sustituta de la demandante solicita efectuar la revisión correspondiente para determinar si la entidad demandada consignó título judicial, correspondiente a las costas y agencias en derecho. En caso afirmativo solicita autorizar el pago o en su defecto librar mandamiento de pago.

De la revisión del expediente del proceso ordinario laboral, se advierte que por auto del 25 de abril de 2022 se autorizó el pago del Depósito Judicial No. 413230003803095 por la suma de \$ 2.275.578 y Depósito No.413230003809585 por la suma de \$450.000 a la parte demandante.

Verificada el portal transaccional del banco Agrario de Colombia, se advierte que el 26 de mayo de 2022 se constituyó Depósito Judicial No. 413230003883500 por la suma de \$908.526 consignado por COLPENSIONES.

Que corresponde a las agencias en derecho reconocidas, mediante sentencia judicial proferida por la Sala Tercera de Decisión laboral del Tribunal Superior de Medellín en el proceso ordinario laboral con radicación 05 001 31 05 001 2020 00044 00, auto que las liquida y aprueba.

Como quiera que la fecha la parte demanda, pagó la obligación reconocida en sentencia judicial, el Juzgado se abstendrá de librar mandamiento de pago y procederá autorizar el pago del Depósito Judicial No. 413230003883500 por la suma de \$908.526, a la parte demandante.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE librar mandamiento de pago, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del Depósito Judicial No. **413230003883500** por la suma de **\$ 908.526** a la parte demandante, a través de la abogada **Yadira Andrea López Vélez**, portadora de la T. P. de Abogado Nro. **109.802** del C. S. de la J., a quien el apoderado principal del actor le confirió la facultad expresa para “solicitar y retirar títulos”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81abefbe78f3afc23ac8c2264599db64a91930f53b4d62df099dca91f7edb6c4**
Documento generado en 24/06/2022 04:24:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**